

Cáceres Pecuuario

BOLETIN

DE LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL VETERINARIA

PUBLICACIÓN MENSUAL GRATUITA PARA LOS SEÑORES COLEGIADOS

DIRECTOR:
Presidente de la Asociación

ADMINISTRACION:
Avda. de la Virgen de la Montaña
CACERES

COLABORADORES:
Todos los Colegiados

AÑO XV

MAYO Y JUNIO 1937

NÚM. 129

TÓPICO FUENTES

EL MEJOR Y MÁS ANTIGUO DE LOS REVULSIVOS CONOCIDOS
¡63 AÑOS DE ÉXITO! Son la mejor garantía

ANTICÓLICO FUENTES

DE RÁPIDO Y SEGUROS EFECTOS

INYECTABLES FUENTES

Además de las fórmulas corrientes registradas, se prepararán cuantas encarguen los señores Veterinarios y se servirán a las veinticuatro horas del pedido, en los mismos cómodos envases que viene empleando esta casa

Laboratorio FUENTES.-Palencia

LABORATORIO FUENTES

63 AÑOS DE ÉXITO

Carta Pautada

BOLETIN

El presente boletín tiene por objeto proporcionar a los interesados información sobre los servicios que presta el organismo.

El presente boletín tiene por objeto proporcionar a los interesados información sobre los servicios que presta el organismo.

El presente boletín tiene por objeto proporcionar a los interesados información sobre los servicios que presta el organismo.

El presente boletín tiene por objeto proporcionar a los interesados información sobre los servicios que presta el organismo.

TOMO I

El presente boletín tiene por objeto proporcionar a los interesados información sobre los servicios que presta el organismo.

ARTICULO 1

OBJETIVO

El presente boletín tiene por objeto proporcionar a los interesados información sobre los servicios que presta el organismo.

ARTICULO 2

El presente boletín tiene por objeto proporcionar a los interesados información sobre los servicios que presta el organismo.

CACERES PECUARIO

BOLETIN

DE LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL VETERINARIA

Publicación mensual gratuita para los señores colegiados

ADMINISTRACIÓN: AVENIDA DE LA VIRGEN DE LA MONTAÑA. - CÁCERES

AÑO XV

MAYO Y JUNIO 1937

NÚM. 129

MEMORIA

Señores colegiados, compañeros todos: Es no sólo costumbre tradicional sino además cortesía y obligación reglamentaria que el Secretario de éste nuestro organismo profesional redacte una Memoria en la que dé a conocer a la Junta General Ordinaria que anualmente se celebra, la labor desarrollada por la Junta de Gobierno durante dicho período.

La que hoy tengo el honor de leeros comprende el tiempo transcurrido desde que comenzó su actuación esta Junta en Octubre de 1935 hasta la fecha; ya que debido a las trágicas al par que gloriosas circunstancias por que atraviesa nuestra querida España no se celebró la General Ordinaria en Septiembre del pasado año según determina nuestro Reglamento; y que hoy templadas las exigencias perentorias de la guerra y los impulsos reaccionales del primer momento con las continuas victorias de nuestro invicto Ejército y sentadas las bases del nuevo Estado Español, estamos celebrando con anuencia del Excmo. Sr. Gobernador Militar.

Con la mayor precisión, ya que los momentos no son para divagaciones ni comentarios más o menos sutiles sino de tensas voluntades y sentires patrios, voy a molestaros brevemente recogiendo lo esencial de nuestra labor en el período señalado, dejando aparte cuanto no encuadre con la elevación de miras que siempre ha guiado nuestros pasos en bien de la profesión.

Lo que desde el comienzo absorbió nuestra atención preocupándonos intensamente por la transcendencia que alguno de dichos asuntos encerraba para la veterinaria cacereña, y que constituyeron en principio el guión de nuestra actividad hasta verlos conseguidos o resueltos satisfactoriamente, fueron los siguientes:

Puesta en marcha de la Habilitación para su inmediato funcionamiento.

Aprobación del Presupuesto para el año 1936 con arreglo al Reglamento Veterinario de la Ley de Coordinación Sanitaria que suponía un aumento en los sueldos de los compañeros.

Aprobación de la Clasificación de Partidos de la provincia.

Traslado del domicilio social a un local más amplio y decoroso y dotándole del mobiliario preciso para su instalación; y haciendo que el Oficial administrativo permanezca diariamente a las horas de oficina por mañana y tarde, teniendo en cuenta no sólo el aumento de trabajo por el desempeño de Habilitación y otras funciones propias del Colegio, sino también la conveniencia de facilitar cualquier gestión a los compañeros que vinieran a la Capital en cualquier momento.

Sobre la realización de este programa esencial se polarizó nuestro deseo y en lo referente al Presupuesto Veterinario nuestra gestión hubo de ser intensa hasta ver conseguidas nuestras aspiraciones o sea la total aprobación de los nuevos sueldos tal como lo exigía el Reglamento y que fueran consignados en los presupuestos de todos los municipios para el año de 1936, como así se realizó.

Estas incidencias fueron debidas a causa de la enemiga de los alcaldes vocales del Pleno de la Junta Provincial de Mancomunidad que consideraban excesivos los sueldos de los veterinarios municipales. Ante esta circunstancia se elevó un escrito de protesta a la Junta de Mancomunidad rebatiendo las argumentaciones en que varios miembros de la misma se apoyaban para refutarlo y recabando personalmente del Sr. Delegado de Hacienda y demás señores de la Junta que residían en la Capital y por escrito de los alcaldes de la Provincia que formaban parte del Pleno no obstaculizaran su curso y aprobación ya que dicho Presupuesto estaba confeccionado por la Inspección Provincial Veterinaria basándose en las ventajas que se nos reconocía en la Ley. Dispuestos a pesar de todas las razones que se alegaron los alcaldes vocales de la Junta a no consentir se aprobaran lo que ellos consideraban sueldos excesivos consiguieron con sus votos elevar como dictamen a la Dirección General un Presupuesto en que se suprimían los derechos por el reconocimiento de la matanza porcina domiciliaria, enviando a la vez el Sr. Inspector Provincial de Sanidad como voto particular el confeccionado por la Inspección Provincial Veterinaria. Eso dió lugar a tener que personarse urgentemente en Madrid y gestionar su rápida aprobación con

objeto de que empezaran a regir los respectivos sueldos desde el año 1936.

También fué tomado en consideración por esta Directiva la organización de un Cursillo práctico sobre materias como las que abarca la Inspección de carnes y otras cuestiones de inmediata aplicación en el medio rural donde la mayor parte de nosotros desenvolvemos nuestra actividad profesional, simultáneo al cual pretendimos se realizaran prácticas de castración de cerdas lo que debido a dificultades de material y acoplamiento no se pudo llevar a cabo.

El Cursillo fué desarrollado por el culto y querido compañero D. Isidoro García Rodríguez, Jefe de la sección veterinaria del Instituto Llorente; quien con ejemplar maestría aleccionó a los asistentes al mismo en las complejas normas a seguir en las variadas fases de la Inspección de carnes, Mataderos, etc., con material patológico traído del Laboratorio y Matadero municipal de Madrid. Ultimamente lo dedicó a la inspección de pescados haciendo un estudio de las especies puestas a la venta en el mercado de Cáceres y también de materias de parasitología y Bacteriología sobre las cuales tenía hechas investigaciones personales. Todo ello lo expuso con admirable didáctica y clara síntesis descendiendo amablemente a nuestro nivel.

También en este cursillo expuso algo de su materia predilecta nuestro activo compañero Sr. Carpio con sus disertaciones sobre Apicultura y otras, sembrando nuestro espíritu de inquietudes y proyectos en bien de la veterinaria.

Otras muchas cuestiones de más o menos monta recabaron nuestra atención como las referentes a la marcha y trámite de las cuestiones propias del ejercicio profesional y que suelen absorber mayormente la actividad de todos los Colegios (las que como de más importancia enumero a continuación):

Interesar de la Inspección Provincial se publique en el B. O. Circular sobre organización del reconocimiento domiciliario de cerdos y Seguro obligatorio de decomiso.

Reclamar contra el criterio de Mancomunidad de que los Inspectores municipales veterinarios no puedan cobrar más que el sueldo de una plaza interinamente, teniendo en cuenta el desempeño obligatorio de dichas plazas.

Remitir a la Inspección la Tarifa de honorarios aprobada en Junta General.

Dar cuenta al Sr. Benegasi como delegado a la Asamblea de la A. N. V. E. celebrada en Madrid en Octubre del año 1935,

ponga de manifiesto en la misma la necesidad de que se nos conceda representación en las Juntas Provinciales de Mancomunidad.

Poner de manifiesto al Sr. Gobernador la existencia de intrusos en Arroyo del Puerco y Albalá y la necesidad de suprimir con energía los frecuentes cascs que suelen darse.

Informar detalladamente a la superioridad de las deficiencias que se observan en la aplicación de la Ley de Coordinación Sanitaria, resultados obtenidos y normas que se consideren convenientes para su mejor desenvolvimiento en favor de las clases sanitarias.

Informar al Inspector Provincial de Sanidad para que interese de los médicos de la provincia no envíen a los laboratorios productos de animales sospechosos de rabia sin dar cuenta al Veterinario municipal e informarle del resultado para que proceda en consecuencia; ni asimismo expidan certificaciones de productos cárnicos.

Gestionar con el Jefe de la Sección de presupuestos municipales las reclamaciones habidas por varios compañeros al no tener consignadas las cantidades reglamentarias y obligar a dichos Ayuntamientos las lleven consignadas tal y como se aprobaron en el presupuesto de la Junta de la Mancomunidad.

Interesar del Ayuntamiento de Arroyo del Puerco que extienda el nombramiento interino a favor de D. Olegario Notario con la consignación que legalmente le corresponde y al señor Notario no acepte dicho nombramiento con menor sueldo que el prescrito.

Dar conocimiento de la resistencia que oponen ciertos Ayuntamientos al nombramiento de Inspectores veterinarios interinos y se les obligue rápidamente a cubrir dichos servicios.

Citar a los reclamantes de la Clasificación de Partidos para que acudan al Colegio con objeto de informar personalmente sobre las reclamaciones habidas a la clasificación, ante un delegado de la Dirección General, con objeto de que en vista de los datos recogidos personalmente sobre el particular se proceda a su aprobación definitiva.

Dirigir un escrito a la Junta de Mancomunidad en vista de las quejas de varios compañeros que llevan mucho tiempo sin cobrar solicitando que se ob'igne a los Ayuntamientos a cumplir con el Reglamento de la misma y algunas reformas convenientes para su mejor desenvolvimiento.

Visitar al Excmo. Sr. Gobernador Civil ofreciéndose incondicionalmente en su persona al Glorioso Movimiento Salvador,

como representante en la provincia del Presidente de la Junta Técnica del Estado Español.

Conceder un anticipo de 1 500 pesetas al compañero de Alía a causa de haberse visto obligado a huir de su pueblo dejando su casa abandonada y en poder de las hordas marxistas.

Proceder de acuerdo con la Orden 3.^a de 1.^o de Septiembre de 1936 de la Junta de Defensa Nacional a nombrar los compañeros que habían de sustituir obligatoriamente a los que se encontraban prestando sus servicios en el frente; bien incorporados al Ejército o en Milicias voluntarias.

Asistir a la Asamblea de Colegios Provinciales celebrada en Burgos el 16 de Noviembre pasado y enviar de acuerdo con ella a la Junta Nacional de Colegios constituida la cantidad de 1.200 pesetas que a éste le corresponden entregar con arreglo al número de colegiados.

Contribuir con un total de 6.000 pesetas como donativo a las gloriosas Fuerzas Nacionales en la Junta de Defensa del Gobierno Civil de Cáceres.

ALTAS DE ASOCIADOS

- D. Pedro Aparicio Matías, con ejercicio en Jarandilla.
- D. Francisco Fernández Muñoz, con ejercicio en Ibañero.
- D. Ildefonso Escudero, con ejercicio en Torrejón el Rubio.
- D. Pedro Luis Rivas, con ejercicio en Guadalupe.
- D. Santos Valseca (de la Reforma Agraria), con ejercicio en Cáceres.

BAJAS DE ASOCIADOS

- D. Modesto Correa, de Zarza la Mayor, por jubilación.
- D. Inocencio Burgos, de Torrejoncillo, traslado a Salamanca.
- D. Víctor Nieto, de Aldeanueva del Camino, por jubilación.
- D. Benigno Montero, de Gata, ignorado paradero.
- D. Terencio Urbano, de Valverde del Fresno, fallecido.
- D. Pablo Bellido, de Jarandilla, fallecido.
- D. Aurelio García, de Almaraz, ignorado paradero.
- D. Alfredo Mathias, de El Gordo, ignorado paradero.
- D. Eustaquio Jarillo, de Carrascalejo, fallecido.
- D. Antonio Antillano, de Arroyomolinos de Montánchez, fallecido.

D. Francisco Camacho, de Peralada de la Mata, fallecido.

D. Juan Román Castaño, de El Pino, trasladado a la provincia de Badajoz.

Aciertos? Errores? Como obra humana que es, sería pueril considerarla perfecta. Mas por lo tanto hemos de considerar que por encima de los aciertos o errores, de la circunstancia favorable o adversa para el logro de las aspiraciones que se persiguen está la verdadera sustancia, la calidad humana de noble actitud y voluntad decidida a la acción profesional benéfica y justa. Que la Veterinaria española enfile la ruta de glorioso porvenir pareja al ser y médula de España en esta Era de grandes esperanzas y que de ella resurja una Veterinaria que se supere en afán de servicios a la patria en el estudio y ordenación de una de sus más considerables fuentes de riqueza como es la ganadería y por consiguiente en la Sanidad nacional. He dicho.

Globe Laboratories

GANADEROS, AVICULTORES ¡¡¡NO MÁS EPIZOOTIAS!!!

Ahorre tiempo y dinero y disminuya el trabajo, molestias y pérdidas usando los Productos GLOBE LABORATORIES. Son los mejores y más eficaces para las enfermedades de la ganadería y avicultura, millares de testimonios de Veterinarios y ganaderos lo acreditan.

PRODUCTOS DE LOS LABORATORIOS GLOBE

PRECIOS ECONÓMICOS	<i>Suero Anticolérico porcino</i>	marca Globe	PRECIOS REDUCIDOS
	<i>Virus Colérico porcino</i>	» »	
	Bacterina Mixta para las infecciones de los cerdos.	» »	
	Id. id. para el Cuarto Negro	» »	
	Id. para la Diarrea del Ganado.....	» »	
	Id. Mixta para la Influenza (equino).....	» »	
	Id. id. para la Keratitis (bovina).....	» »	
	Id. id. para la Mastitis (bovina).....	» »	
	Id. id. para aves.....	» »	
	Id. para Septicemia Hemorrágica	» »	
Vacuna para Viruela de las aves	» »		

Representante general para España

Viuda de Ambrosio Prado.-Paseo del Marqués de Corvera, 7

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Aun cuando son ya muchos los Ayuntamientos que vienen cumpliendo con puntualidad y buen deseo sus ingresos en la Mancomunidad Sanitaria para el pago de sus empleados sanitarios y sostenimiento del Instituto provincial de Higiene y Enfermería-Sanatorio, quedan aún bastantes que al parecer no se han dado cuenta de que el cambio radical sufrido en las normas de Gobierno de nuestra querida España, no les obliga a ser fieles cumplidores de lo ordenado, buscando siempre subterfugios de la más vieja política, para seguir haciendo sus caprichos locales.

A los primeros va mi felicitación más entusiasta, pero en cuanto a los segundos, les advierto por esta Circular, la obligación que tienen de cumplir fielmente lo ordenado si se quieren hacer dignos sus señores Alcaldes del puesto que ocupan, esperando que en este Gobierno civil no vuelvan a recibirse quejas de dichos organismos y funcionarios sobre la falta del pago de sus haberes justamente devengados.

Con ello quedan enterados los ordenadores de pago de los citados Municipios de la obligación en que están, evitándose el imponerles la sanción o correctivo que estime procedente.

De la seriedad, deseos de engrandecimiento de nuestra España y ansias de redimir a los pueblos de sus rencillas políticas, lo espera así vuestro Gobernador civil, *S. de Tejada*.

(B. O. núm. 98 de 3-5-1937).

INSPECCIÓN PROVINCIAL VETERINARIA

CIRCULAR NÚM. 39

Habiendo recibido numerosas quejas de ganaderos sobre los perjuicios que a los mismos se irroga por no poder vender las corderas que no son aptas para la reproducción, no existiendo disposición ninguna que prohíba la venta de corderas y si solo la que prohíbe el sacrificio de hembras ovinas hasta los cuatro años, «permitiendo, no obstante, el sacrificio de hembras en la indicada especie, de menor edad que la marcada, cuando pertenecen al desecho, bien por no reunir cualidades para la reproducción, por malas cualidades zootécnicas o por haber sufrido algún accidente.

Obedeciendo seguramente a una mala interpretación de la disposición citada la resistencia de los tratantes a adquirir las hembras citadas,

He resuelto advertir a los traficantes en ganado lanar, pue de adquirirse y sacrificarse sin traba alguna dicho ganado, cualquiera que sea su sexo y edad, cuando pertenece al desecho, bien por haber padecido la res algún accidente, ser estéril, poseer cualidades zootécnicas malas o presentar un evidente retraso en su desarrollo, con relación a la masa general del rebaño a que pertenece, debiendo advertir castigaré con todo rigor a quien interpretando caprichosamente las disposiciones dictadas sobre la materia, intente aprovecharlas en su propio beneficio y en perjuicio de los ganaderos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 24 de Mayo de 1937. —El Gobernador civil, P. A., el Secretario del Gobierno, *Adolfo Solano*.

(B. O. núm. 117 de 26-5-1937).

CIRCULAR NÚM. 61

Dispuesto por el Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola de la Junta Técnica del Estado, que por las Inspecciones provinciales Veterinarias, se le remita un resumen estadístico del ganado de las diferentes especies y edades sacrificados en la provincia, a propuesta de la Inspección provincial Veterinaria,

He resuelto:

Por los Inspectores municipales Veterinarios, se remitirá lo más tarde el día cinco de cada mes, a partir del de Septiembre próximo, una estadística de las reses sacrificadas en los términos municipales a cargo de dicho Inspector, y en la que se consigne el número, especie y edad de las reses sacrificadas en cada uno de los pueblos, durante el mes anterior.

El modelo oficial para la confección de dicha estadística, deben solicitarlo los Inspectores municipales Veterinarios, con la suficiente antelación a la Asociación provincial Veterinaria quien cuidará de tener número suficiente de ejemplares a disposición de los Inspectores municipales Veterinarios sujetándose al modelo que le facilitará la Inspección provincial.

Cuando en algún término y por cualquier causa no se haya sacrificado res alguna, se enviará de todas formas la estadística consignando el hecho de no haberse sacrificado nada e indicando la causa.

En los términos municipales en que por cualquier causa no se halle cubierto ni en propiedad ni interinamente el servicio municipal Veterinario, los Sres. Alcaldes, bajo su más estrecha responsabilidad, remitirán al Inspector provincial Veterinario el 5 de cada mes (y hasta tanto cubran en debida forma el servicio) relación de las reses sacrificadas en el término el mes anterior, distinguiendo bueyes o toros, terneras, ovejas o moruecos, corderos, cabras o machos cabríos, cabritos, cerdos o cerdas y lechones.

Los Sres. Alcaldes de la provincia, bajo su más estrecha responsabilidad comunicarán a los Inspectores municipales respectivos, la publicación de esta Circular, advirtiéndoles será sancionado con todo rigor, su falta de cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres 6 de Agosto de 1937.—II Año Triunfal.—El Gobernador Civil.

CIRCULAR NÚM. 77

El artículo 33 del vigente Reglamento de Inspectores Municipales Veterinarios, encomienda a la Inspección provincial Veterinaria, la formación del presupuesto de los sueldos de los Inspectores Municipales Veterinarios de la provincia, Presupuesto que tiene que ser entregado por dicha Inspección a la Junta Provincial de Mancomunidad Sanitaria en el mes de Octubre.

Por otra parte el apartado 5. de la Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión de 30 de Agosto de 1935, establece que el Decreto de 14 de Junio de 1935, debe aclararse en el sentido de que los Inspectores Municipales Veterinarios continuarán percibiendo los derechos que por reconocimiento de reses porcinas sacrificadas en domicilios particulares establece el Decreto de 18 de Junio de 1930 como incremento del sueldo que por clasificación corresponda y que el importe de estos derechos habrá de ser ingresado por los Ayuntamientos en las Juntas de Mancomunidad en armonía con lo establecido por el artículo 2.º del Reglamento Económico Administrativo y lo dispuesto para los haberes de los Médicos de asistencia pública domiciliaria en el artículo 34 del mismo Reglamento.

Por último, el artículo adicional del Reglamento de Inspectores Municipales Veterinarios establece que los derechos adquiridos por los actuales Inspectores, por lo que se refiere a las consignaciones presupuestarias serán respetadas.

Y como existen discrepancias en la apreciación del número de cerdos que se sacrifican en domicilios particulares en algunos pueblos y no se conoce al detalle los derechos adquiridos por algunos Veterinarios; deseando no lesionar derechos ni de Ayuntamientos, ni de Veterinarios

HE RESUELTO:

1.º Los Ayuntamientos o Inspectores Municipales Veterinarios que no estén conformes con el número de cerdos sacrificados en casas particulares que se consigna en la siguiente relación, enviarán una certificación de la Junta municipal de Sanidad, en que, en sesión celebrada con la presencia del Veterinario se haya fijado el promedio de cerdos que corresponda a la localidad. Dicha certificación llevará el V.º B.º o conforme del Alcalde y el del Inspector municipal Veterinario.

2.º Cuando por la premura del tiempo no sea posible reunir la Junta local de Sanidad se enviará a la Inspección provincial Veterinaria escrito en que la Alcaldía y el Inspector municipal Veterinario defiendan sus respectivos puntos de vista, aduciendo las razones en que basan su pretensión de rectificación, pero siempre constará, no considerándose en otro caso como válidas las manifestaciones de Alcalde e Inspector.

3.º Los Ayuntamientos o Inspectores municipales Veterinarios, que no demuestren antes del 30 de Septiembre por el procedimiento que se indica anteriormente que el número de cerdos sacrificados en casas particulares es mayor o menor que el fijado en la relación siguiente, se sobreentiende que se conforman con ella, perdiendo todo derecho posterior a reclamación.

4.º Los Inspectores municipales Veterinarios que tengan algún derecho adquirido y reconocido por el correspondiente Ayuntamiento (quinquenios, sueldo superior al reglamentario, etcétera), enviarán a la Inspección provincial antes del 30 de Septiembre próximo, certificación del respectivo Ayuntamiento en que conste tal derecho para que dicha Inspección lo incluya en el Presupuesto que ha de formar

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Cáceres 26 de Agosto de 1937.—II Año Triunfal.—El Gobernador Civil, S. de Tejada.

**Número de cerdos sacrificados en casas particulares
en los pueblos que se indican a continuación**

	Cerdos		Cerdos
Abadía.....	25	Carrascalejo.....	300
Abertura.....	225	Casar de Cáceres.....	675
Acebo.....	300	Casar de Palomero.....	480
Acehuche.....	353	Casares de las Hurdes.....	90
Aceituna.....	55	Casas de Don Antonio.....	100
Ahigal.....	425	Casas de Don Gómez.....	150
Albalá.....	480	Casas del Castañar.....	225
Alcántara.....	639	Casas del Monte.....	250
Alcollarín.....	200	Casas de Millán.....	219
Alcuéscar.....	800	Casas de Miravete.....	100
Aldeacentenera.....	525	Casatejada.....	425
Aldea del Cano.....	300	Casillas de Coria.....	300
Aldeanueva de la Vera.....	550	Castañar de Ibor.....	310
Aldeanueva del Camino.....	360	Ceclavín.....	750
Aldéhuela del Jerte.....	25	Cedillo.....	250
Alía.....	875	Cerezo.....	50
Aliseda.....	606	Cilleros.....	725
Almaraz.....	500	Collado de la Vera.....	50
Almoharín.....	700	Conquista.....	100
Arco.....	8	Coria.....	625
Arroyo del Puerco.....	1800	Cuacos.....	280
Arroyomolinos de la Vera.....	150	La Cumbre.....	429
Arroyomolinos de Montánchez..	350	Deleitosa.....	500
Baños de Montemayor.....	435	Descargamaría.....	200
Barrado.....	140	Eljas.....	100
Belvís de Monroy.....	100	Escurial.....	600
Benquerencia.....	100	Estorninos.....	40
Berzocana.....	500	Fresnedoso de Ibor.....	180
Berrocalejo.....	300	Galisteo.....	270
Bohonal de Ibor.....	225	Garciaz.....	400
Botija.....	150	La Garganta.....	400
Brozas.....	1125	Garganta la Olla.....	150
Cabañas del Castillo.....	260	Gargantilla.....	150
Cabezabellosa.....	130	Gargüera.....	60
Cabezuela del Valle.....	205	Garvín.....	100
Cabrero.....	85	Garrovillas.....	1515
Cáceres.....	100	Gata.....	500
Cachorrilla.....	75	El Gordo.....	380
Cadalso.....	60	Granadilla.....	100
Calzadilla.....	150	La Granja.....	100
Caminomorisco.....	200	Grimaldo.....	25
Campillo de Deleitosa.....	65	Guadalupe.....	900
Campo Lugar.....	250	Guijo de oria.....	250
Cañamero.....	400	Guijo de Galisteo.....	250
Cañaveral.....	525	Guijo de Granadilla.....	250
Carbajo.....	100	Guijo de Santa Bárbara.....	42
Carcaboso.....	60	Herguijuela.....	200

	Cerdos		Cerdos
Hernán-Pérez.....	110	La Pesga.....	50
Hervás.....	650	Piedras Albas.....	100
Herrera de Alcántara.....	250	Pinofranqueado.....	250
Herreruela.....	300	Piornal.....	250
Higuera.....	25	Plasencia.....	1500
Hinojal.....	350	Plasenzuela.....	286
Holguera.....	250	Portaje.....	150
Hoyos.....	150	Portezuelo.....	80
Huélaga.....	20	Pozuelo de Zarzón.....	200
Ibahernando.....	500	Puerto de Santa Cruz.....	175
Jaraicejo.....	750	Rebollar.....	65
Jaraíz de la Vera.....	1000	Riolobos.....	200
Jarandilla.....	490	Robledillo de Gata.....	100
Jarilla.....	107	Robledillo de la Vera.....	103
Jerte.....	300	Robledillo de Trujillo.....	400
Ladrillar.....	125	Robledollano.....	120
Logrosán.....	1300	Romangordo.....	200
Losar de la Vera.....	539	Ruanes.....	250
Madrigal de la Vera.....	316	Salorino.....	800
Madrigalejo.....	725	Salvatierra de Santiago.....	300
Madroñera.....	777	San Martín de Trevejo.....	250
Majadas.....	100	Santa Ana.....	150
Malpartida de Cáceres.....	807	Santa Cruz de la Sierra.....	150
Malpartida de Plasencia.....	1000	Santa Cruz de Paniagua.....	150
Marchagaz.....	40	Santa Marta de Magasca.....	180
Mata de Alcántara.....	200	Santiago de Carbajo.....	500
Membrío.....	500	Santiago del Campo.....	160
Mesas de Ibor.....	100	Santibáñez el Alto.....	135
Miajadas.....	1750	Santibáñez el Bajo.....	230
Millanes.....	139	Saucedilla.....	100
Mirabel.....	300	Segura de Toro.....	70
Mohedas.....	100	Serradilla.....	800
Monroy.....	517	Serrejón.....	200
Montánchez.....	1200	Sierra de Fuentes.....	400
Montehermoso.....	1000	Talaván.....	500
Moraleja.....	600	Talavera la Vieja.....	320
Morcillo.....	30	Talaveruela.....	125
Navaconcejo.....	300	Talayuela.....	151
Navalmoral de la Mata.....	777	Tejeda de Tiétar.....	150
Navalvillar de Ibor.....	95	Toril.....	25
Navas del Madroño.....	500	Tornavacas.....	350
Navezuelas.....	360	El Torno.....	230
Nuñomoral.....	274	Torviscoso.....	10
Oliva de Plasencia.....	110	Torrecilla de los Angeles.....	110
Palomero.....	100	Torrecillas de la Tiesa.....	450
Pasarón.....	300	Torre de Don Miguel.....	280
Pedroso de Acim.....	100	Torre de Santa María.....	400
Peraleda de la Mata.....	575	Torrejoncillo.....	1050
Peraleda de San Román.....	250	Torrejón el Rubio.....	200
Perales del Puerto.....	180	Torremenga.....	50
Pescueza.....	50	Torremocha.....	750

	Cerdos		Cerdos
Torreorgaz.....	240	Villa del Campo.....	300
Torrequemada.....	300	Villa del Rey.....	90
Trujillo.....	1500	Villamesías.....	300
Valdastillas.....	50	Villamiel.....	328
Valdecañas de Tajo.....	60	Villanueva de la Sierra.....	250
Valdefuentes.....	650	Villanueva de la Vera.....	425
Valdehúncar.....	95	Villar del Pedroso.....	500
Valdelacasa de Tajo.....	425	Villar de Plasencia.....	165
Valdemorales.....	300	Villasbuenas de Gata.....	100
Valdeobispo.....	100	Zarza de Granadilla.....	225
Valencia de Alcántara.....	2086	Zarza de Montánchez.....	400
Valverde de la Vera.....	200	Zarza la Mayor.....	650
Valverde del Fresno.....	400	Zorita.....	823
Viandar de la Vera.....	100		

Derechos adquiridos hasta la fecha consolidados por los respectivos Inspectores

Talaván, 800 pesetas de quinquenios.

Trujillo, 375 pesetas de derechos adquiridos.

Almaraz, 987 pesetas completa sueldo mínimo constituir partido independiente.

Cuacos, 560 pesetas id. id. id.

Descargamaría 411'30 pesetas de derechos adquiridos.

Huélaga, 1.041 pesetas de derechos reconocidos.

Salvatierra de Santiago, 502 pesetas de derechos reconocidos.

Junta Administrativa de la Mancomunidad Sanitaria de Municipios

DE LA

Provincia de Cáceres

La situación anormal en que vive nuestra amada Patria y la necesidad por parte de sus hijos de defenderla, ha hecho que el funcionario competente que al frente de la Contaduría de esta Mancomunidad se hallaba, haya tenido que, atendiendo a más altos deberes, abandonar la misión y funciones que en esta oficina tenía a su cargo, siendo de desear de un modo vehemente que todo ello desaparezca pronto para bien de Espa-

ña y para que sea rápido el reintegro de mentado funcionario a las funciones que legítimamente ostenta.

Sin duda, a ello es debido que los servicios a dicho organismo afectos, se encuentren un poco atrasados y a fin de que tal estado desaparezca, normalizándolos, y de que el personal, no muy numeroso, pero sí digno y entusiasta que por las circunstancias dichas hoy existe, pueda atenderlos y dedicarse plenamente y sin distracciones de ningún género ni pérdida de tiempo, que impedirían la normalización apetecida y anunciada, a la realización, en las épocas y plazos fijados en los Reglamentos de la misión encomendada, considero conveniente y necesario dirigirme a los Sres. Habilitados del personal sanitarios de la provincia, con el ruego y la esperanza de ser atendido, observen las normas siguientes:

1.º Disponiéndose por el Reglamento económico-administrativo de las Mancomunidades que en los primeros cinco días de cada mes se verifiquen por los Ayuntamientos los ingresos necesarios para satisfacer sus haberes a los sanitarios de la provincia, los Sres. Habilitados, se personarán en esta oficina para obtener los datos o cifras a las que ascienden las cantidades ingresadas para cada uno de los grupos a que hace referencia el artículo 34 del Reglamento citado a fin de poder confeccionar con ellas, las nóminas correspondientes, debiendo verificarlo por el orden siguiente y consecutivamente a partir del primer día hábil después del día cinco de cada mes.

- a) Personal médico.
- b) Personal farmacéutico.
- c) Todos los demás sanitarios.

2.º En las nóminas se figurará el personal por orden de menor a mayor sueldo de modo correlativo, a fin de que el examen y censura de las mismas ocupe el menor tiempo posible al personal encargado de esa función para que se pueda dedicar a otras más descuidadas.

3.º Con el mismo lapso de tiempo y a partir del primer día hábil, después del 10, se presentarán por el mismo orden en que fueron obtenidos los datos, los documentos mencionados, nóminas para su examen y expedición del oportuno mandamiento de pago, y

4.º Se espera, del patriotismo de los Sres. Habilitados y del acatamiento a las disposiciones dictadas por las autoridades superiores, que en los documentos, base para hacer efectivo los haberes de los sanitarios representados, se abstendrán de figurar a quienes hayan sido castigados con suspensión de

empleo y sueldo o con disminución de éste, por haber sido declarados excedentes con un tanto por ciento menor que el sueldo que normalmente pudiera corresponderles, certificando al final de la nómina, que, los en ellas figurados, perciben el sueldo que en dicho documento se les asigna.

Del conocimiento y exacto cumplimiento de cuanto se interesa y para su constancia en esta oficina se servirá Ud. firmar el duplicado.

Dios guarde a Ud. muchos años.

Cáceres 28 de enero de 1937. —P. S.; *Arturo Matos.*

Sr. Habilitado del personal Veterinario.

CIRCULAR

En múltiples ocasiones ha sido llamada la atención de Sanitarios y Alcaldes para que se abstengan de verificar pagos directamente a sus Sanitarios, ya que ello contradice, al ser aceptado por los beneficiarios, el espíritu y la Letra de la Ley y Reglamento de coordinación sanitaria y económico administrativo de la Mancomunidad provincial respectivamente, por el que con tanto afán los Sanitarios trabajaron hasta ver coronados sus esfuerzos y porque además se vulnera por los Ayuntamientos al obrar así, los Cuerpos legales antedichos, produciendo como consecuencia inmediata una complicación, no pequeña, en la Contabilidad del Organismo encargado por la Ley, de verificar solamente y por su mediación o conducto los pagos según preceptúa la base XVII de la Ley y el artículo 22 del Reglamento precitados.

Habiendo reiteradamente expuesto y solicitado los representantes de los Sanitarios en las reuniones de la Junta, ruego unánimemente aceptado por ésta, que se insista en la recordación a unos y a otros, Ayuntamientos y Sanitarios, de los preceptos que regulan esta materia, cumpla mi deber haciendo la advertencia por última vez, de tales preceptos y acuerdos, esperando que ello sea cumplido fielmente por todos, para así evitar quejas de las clases sanitarias al no serles abonados sus haberes con regularidad, y recursos de la clase Secretarial al ser multados, como lo han sido recientemente, los Secretarios que habían contribuido al firmar, como claveros, libramientos expedidos a favor de los Sanitarios, sin de ello tener conocimiento esta oficina y no poder por lo tanto ser tenido en cuenta cuando contra ellos se adoptó el acuerdo de sancionarlos por su, al parecer, por algunos—resistencia o pasividad—, a

las órdenes emanadas de esta Presidencia cumpliendo acuerdo de la Junta.

Como aún no ha podido llegarse a conocer exactamente y por lo tanto contabilizar cuantos pagos directos han sido hechos por los Ayuntamientos de esta provincia a sus Sanitarios requiero por la presente Circular a todos los señores Alcaldes y Secretarios para que sin excusas ni pretexto alguno, remitan en el improrrogable plazo de diez días, relación detallada de pagos verificados, en la que se hará constar:

- A) Nombre del facultativo beneficiado con el pago.
- B) Trimestre a que se refiere el pago directo hecho.

PREPARADOS EXCELENTES PARA LA VETERINARIA



BLACK MIXTURE
Llagas de toda naturaleza



ARSÉCALINE
Asma, anemia, fatiga



JABON DE LOS PIQUEUX
Nº1 Para limpieza de perros, caballos y expulsión de sus parásitos.
Nº2 Para perros de caza y afecciones benignas de la piel.
Nº3 Necesario en la curación de enfermedades parasitarias (roña, úlcera, etc.)



EMBROCACION
Fortifica los músculos

D. MÈRE DE CHANTILLY

De venta en Farmacias y Centros de específicos

C) Importe de lo satisfecho por trimestre y en total para cada Sanitario.

La omisión de lo que se interesa por la presente Circular, del laborioso Cuerpo de Interventores y Sanitarios, traerá como consecuencia el considerar como no satisfechos los haberes que lo hubieran sido directamente, estando dispuesto a exigírselos al Ayuntamientos como si no hubiesen sido realizados, ya que son desconocidos por esta Mancomunidad, y a aplicar los correctivos que la Ley me autoriza, por el no acatamiento por parte de los Ayuntamientos de las Leyes fiscales de obligado cumplimiento, restando con ello recursos al Tesoro, con el consiguiente perjuicio para éste, por los que también y como Delegado de Hacienda estoy obligado a velar.

Cáceres 24 de Abril de 1937. — El Secretario Contador, *Cayetano Fontán*. — V.º B.º: el Presidente, *Arturo Matos*.

(B. O. núm. 93 de 27-4-1937).

ADVERTENCIAS

Como verán por la Orden de la Junta Administrativa de Mancomunidad Sanitaria de Municipios del 23 de Enero último, solamente pueden tomarse las notas de las cantidades que ingresen los pueblos para satisfacer los haberes de los señores Inspectores Municipales Veterinarios, los días 8 de cada mes, si no es fecho, debiendo presentar las nóminas correspondientes del día 13 en adelante del mismo, por lo tanto, como después tienen que examinar y salvar cualquier deficiencia, si la hubiera, por cuya circunstancia suele cobrarse a fines del mismo o a primeros del siguiente. También deben tener muy en cuenta que con tal sistema, se da el caso de que los Sanitarios de los Ayuntamientos que han verificado los ingresos el día 9 de un mes han de cobrar necesariamente a la vez que los de los pueblos que lo hagan el día 7 del mes siguiente. Sirva esto de contestación para todos aquellos que suelen escribir manifestando que hace dos meses que tienen ingresados en Mancomunidad sus haberes y que aún no los han cobrado, pues la tardanza en cobrar más que nada depende de la fecha en que verifiquen los ingresos, por lo que deben procurar que éstos los hagan antes del día 8 de cada mes, pues de lo contrario sufrirán un mes más de retraso.

Asímismo verán por la Circular del 24 de Abril último, la conveniencia de no hacer efectivos los haberes directamente de los Municipios, pues con ello entorpecen grandemente la contabilidad, hasta el extremo que puede llegar el momento en que se desconociera por completo la cuantía del débito con los Sanitarios, tanto en la Mancomunidad, como en la Habilitación, pudiendo darse el caso de pagar a un Sanitario dos veces una misma mensualidad.

En el mes de Abril último se remitió a cada uno de los Colegiados el siguiente Cuestionario, para que sin dilación de tiempo, se sirvieran cumplimentarlo enviando a esta Asociación los informes que en el mismo se interesaban, mas como aún hay algunos que no los han remitido, sin duda tal vez porque a su poder no hubiera llegado, se reproduce nuevamente para que sin pérdida de correos se digne cumplimentarlo enviando a esta Asociación el informe correspondiente, pues de lo contrario me veré en la obligación de incluirlo en la relación que al efecto hay que remitir al Excmo. Sr. General Gobernador Militar, según se me tiene ordenado.

Asociación Provincial Veterinaria

CÁCERES

Distinguido compañero: Para cumplir órdenes emanadas de la Superioridad es necesario que, a la mayor brevedad, envíe a este Colegio uno o varios informes de las autoridades locales, Alcaldes, Juez Municipal, Comandante del puesto de la Guardia Civil y del Cura Pórroco, contestando a las siguientes preguntas:

1.^a ¿Ha sido el Veterinario D. _____ directivo o dirigente del Frente Popular?

2.^a ¿Está considerado como persona de orden y simpatizó con el movimiento salvador de España desde sus primeros momentos?

Extremos éstos ya cumplimentados por otros Colegios afines.

La Directiva.

19-4-937.

Para que se informen nuestros distinguidos compañeros de las fechas en que suelen cobrarse los haberes de los mismos, teniendo además en cuenta que nuestra clase es de las últimas que cobran, tomamos de «Clínica Extremeña» lo siguiente de la Asociación Provincial de Médicos de A. P. D.:

«Habiéndose quejado a esta Presidencia el señor Habilitado de los señores Médicos de la Provincia, que estos compañeros no remiten a la Habilitación los recibos «PAGADOS» que se han de acompañar en las Nóminas correspondientes para su justificación, me permito recordar a los compañeros la obligación que tienen de enviarlos lo más pronto posible, pues la Mancomunidad no aprueba las Nóminas y se retardará el percibo de haberes.

Asimismo recuerdo que haciéndose los ingresos en Mancomunidad hasta el 5 de cada mes, el señor Habilitado presenta las Nóminas el 15, abonándose las mismas a fin de cada mes.

Cáceres, 25 de Abril de 1937.—El Presidente, *Telesforo Merchán*».

No enviéis nunca en un mismo oficio o escrito dos asuntos distintos, lo mismo a la Inspección Provincial Veterinaria que al Colegio, pues con ello complicáis con perjuicio para todos y obstaculazáis la tramitación de los asuntos.

No extendáis nunca en papel corriente o en modelos no oficiales los documentos de que tiene modelo oficial este Colegio, (guías, certificados de productos cárnicos, estados de infecciosas y vacunaciones, documentación de Paradas, etc.), pues aparte de ser nulos dichos documentos en papel corriente, disminuís los ingresos del mismo y os exponéis por vuestro abandono a una sanción.

Los Estados de Infecciosas y Vacunaciones para que surtan su efecto han de estar en poder de la Inspección Provincial antes del día 5 de cada mes. Después de esa fecha para nada sirven porque dicho día tiene que salir para la superioridad el resumen confeccionado por la Inspección.

LABORATORIO**VETERINARIO****SALMANTINO**

Prado, 4

Teléfono 1965



Telegramas

«LAVESAL»

SALAMANCA

Director: F. DE LOS MOZOS

VETERINARIO**SUEROS Y VACUNAS**

Suero y Virus «LAVESAL» contra la peste porcina

de producción NACIONAL de calidad inmejorable

Y PRECIOS SIN COMPETENCIA

El presente documento tiene por objeto
y fines los siguientes:

Antonio Rodríguez Pina

ZARZA (BADAJOS)

PRECIO DE HERRAJES

Artículo	Unidad	Precio
1. HERRAJES DE CANTONERA	100 unidades	100,00
2. HERRAJES DE CANTONERA	100 unidades	100,00
3. HERRAJES DE CANTONERA	100 unidades	100,00
4. HERRAJES DE CANTONERA	100 unidades	100,00
5. HERRAJES DE CANTONERA	100 unidades	100,00
6. HERRAJES DE CANTONERA	100 unidades	100,00
7. HERRAJES DE CANTONERA	100 unidades	100,00
8. HERRAJES DE CANTONERA	100 unidades	100,00
9. HERRAJES DE CANTONERA	100 unidades	100,00
10. HERRAJES DE CANTONERA	100 unidades	100,00

Este presupuesto tiene por objeto el suministro de
los materiales necesarios para la ejecución de
los trabajos de herraje de cantonera en el
edificio de oficinas de la Administración
de la Zona de Badajoz, en el número 1 de
la calle de San Juan, en la ciudad de Badajoz.
El presente presupuesto se elabora en virtud de
los datos suministrados por el interesado.
Señala a favor de la Zona de Badajoz.



FABRICA DE HERRAJES T. R. R. R. R. R.

Badajoz, a los ... de ... de ...

El Director

(Firma)

San José

Almacenes generales de Hierros
y Maderas - Herraduras y Clavos

D B

Antonio Rodríguez Pina

ZAFRA (BADAJOZ)

PRECIOS DE HERRAJES

Mular Embutido ..	10	m m a	8'65	pesetas arroba
» Sdo.	8	m m »	8'70	» »
» Sdo.	6 y 7	m m »	8'80	» »
Caballar Embutido.	10	m m »	8'75	» »
» Sdo. ...	8	m m »	8'80	» »
» Sdo. ...	7	m m »	8'90	» »
Asnal	6	m m »	—	» »
»	7	m m »	10'50	» »

Clavos para herrar marcas «Caballo» y «Corona»

Espuertas para envases capaces de 6 arrobas, 1,50

Cada bulto pagará por conducción al ferrocarril, 0,50

Además de estas clases de herrajes fabricamos una calidad buena de resultado comprobado, con solo algunos defectos de presentación, al baratísimo precio de *siete pesetas con setenta y cinco céntimos* la arroba.

Venta a plazos de un año con interés de 6 por 100

REGISTRADA

MARCA  CORONA

O. Mustad y Cia

FÁBRICA DE CLAVOS PARA HERRAR

TELEGRAMAS "MUSTAD"

TELÉFONO 13-98

Colosa (Guipuzcoa)